PROCESO GUJ-MC-04-2025
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.

La Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 14 de diciembre de 2021 a través del cual se regula lo correspondiente a la contratación de Mínima cuantía, procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La contraloría general de la República Gerencia Departamental de La Guajira cuenta con una planta de personal de **80 funcionarios** y atiende diariamente una gran cantidad de ciudadanos, lo que indica un alto flujo de personas en nuestras instalaciones.

El Distrito de Riohacha, por encontrarse en la península de La Guajira tiene un clima árido, seco y de altas temperaturas, durante el trascurso del año la temperatura varía entre 24 C y 33 C, llegándose a registrar incluso temperaturas superiores a los 38 C, durante los meses más calurosos. En lo que respecta a la sensación térmica, esta es superior a la temperatura registrada, de tal forma que por ejemplo para el 18 de septiembre de 2024, la temperatura registrada fue de 37.3 C con una sensación térmica mayor a 40 C.

En razón a lo anterior, se requiere **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA,** que permita el ejercicio de las labores por los funcionarios y la atención de los visitantes que llegan a la Gerencia Departamental, ubicada en la carrera 15 No 14B-49 del Distrito de Riohacha, por lo que se hace necesario contar con las instalaciones en óptimas condiciones en la actual vigencia, por tanto se analiza la conveniencia y oportunidad para realizar un contrato para la atención de esta necesidad

El sistema de aires acondicionados de la Gerencia Departamental Colegiada de la Guajira está dividido en, unidades interiores y exteriores separada para cada piso, es decir, dos (2) unidades condensadoras con sus respectivos evaporadores en el piso 1, y dos (2) unidades condensadoras con sus respectivos evaporadores en el piso 2, más un sistema independiente que corresponde a un mini Split y una condensadora del cuarto técnico de la entidad.

La Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira, realizará el mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos que componen el sistema de acondicionamiento VRF MARCA TOSHIBA, con el fin de mantener los equipos en funcionamiento y que los que no están en uso se les pueda realizar una revisión para verificar su estado actual, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección.

Cabe resaltar, que la finalidad de este mantenimiento, no solo es realizar un mantenimiento a cada uno de los equipos del sistema y realizar una revisión general, sino prestar mayor atención a los drenajes del sistema, los cuales necesitan ser ajustados y limpiados de tal forma que los equipos continúen operando de manera óptima, ya que estos equipos son los que climatizan las instalaciones de la Gerencia permitiendo que cada uno de sus espacios sean medianamente adecuados para que los funcionarios desempeñen sus funciones.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y las mejores condiciones técnicas, para satisfacer la necesidad aquí planteadas, así las cosas y considerando que actualmente no existe acto contractual vigente, para la prestación de estos servicios y que es estrictamente necesario para la Gerencia Departamental de la Guajira, para cumplir los cometidos contemplados en la Constitución Política y en la Ley, se requiere la contratación antes mencionada.

Es de anotar, que la Contraloría General de la República, no dispone de la capacidad, ni del personal requerido para estas actividades descritas en el presente estudio, pues el mantenimiento de aires acondicionados requiere herramientas, actividades, insumos, materiales y mano de obra calificada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, requiere contratar con persona jurídica o **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA**

TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, el cual deberá realizarlo bajo condiciones requeridas por la Entidad.

3. IDENTIFICACION DE LOS BIENES A CONTRATAR

De conformidad con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales que el presente contempla, el contrato corresponde a Prestación de Servicios Especializados.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO
72101511	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Sistema De Acondicionamiento VRF Marca TOSHIBA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción de la carta de presentación (anexo No. 1) declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad.

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

DATOS TECNICOS DE EQUIPOS PISO 1

CANT	TIPO DE EQUIPO	BTU/H	MARCA	MODELO
2	MINI SPLIT	12000	TOSHIBA	MMK-APO127HP-E
4	MINI SPLIT	18000	TOSHIBA	MMK-APO183H
1	CASSETE	18000	TOSHIBA	MNU-APO184HP-E
2	FAN COIL	18000	TOSHIBA	MMD-APO186BHP-E
5	FAN COIL	24000	TOSHIBA	MMD-APO264BHP-E
2	FAN COIL	28000	TOSHIBA	MMD-APO276BHP-E
1	UNIDAD CONDENSADORA	192000	TOSHIBA	MMY-MAP1606HT5P
1	UNIDAD CONDENSADORA	168000	TOSHIBA	MMY-MAP1406HT5P
1	SISTEMA INDEPENDIENTE CUARTO ELECTRICO (CONDENSADORA Y MINI SPLIT	12000	CARRIER	38KHC012DSP

DATOS TECNICOS DE EQUIPOS PISO 2

No.	CANT	TIPO DE EQUIPO	BTU/H	MARCA	MODELO
1	2	MINI SPLIT	12000	TOSHIBA	MMK-APO127HP-E
2	2	MINI SPLIT	18000	TOSHIBA	MMK-APO183H
3	3	CASSETE	18000	TOSHIBA	MNU-APO184HP-E
4	2	FAN COIL	24000	TOSHIBA	MMD-APO246BHP-E
5	4	FAN COIL	28000	TOSHIBA	MMD-APO276BHP-E
6	1	UNIDAD CONDENSADORA	168000	TOSHIBA	MMY-MAP1406HT5P
7	1	UNIDAD CONDENSADORA	144000	TOSHIBA	MMY-MAP1266HT5P

BANCO DE RESPUESTOS

CANT	CONCEPTO	VALOR
1	**Banco de Repuestos-Daños considerables.**	**30% del valor de los mantenimientos.**

Actividades a realizar:

UNIDADES Y EQUIPOS TIPO SPLIT/MINISPLIT/ PAQUETES

1) Actividades de limpieza de tarjetas electrónicas y diversos componentes HVAC, PCBS entre otros componentes (OUTDOOR).
2) Limpieza General de equipos exteriores, incluyendo el cofre de poder.
3) Revisión y ajuste de Juntas mecánicas, tornillos, soportes, juntas flexibles y acoples de tuberías.
4) Inspección visual y manual para detección de ruido y vibraciones anormales
5) Revisión y limpieza de gabinete eléctrico del equipo
6) Inspección de totalizadores, Breaker´s, contactores, protecciones y medidores que hacen parte de unidad manejadora.
7) Lavado de serpentines y aspas de ventiladores de unidades manejadoras.
8) Lavado de serpentines y aspas de ventiladores de unidades condensadoras.
9) Revisión y ajuste de ventiladores, Bujes, rodamientos, Poleas, correas, bandeja de condensado, carcasas y lubricación de chumaceras
10) Lavado de filtros guardapolvo
11) Revisión y limpieza de conexiones eléctricas, capacitadores, contactores, protecciones.
12) Revisión mecánica y diagnostico primario de componentes
13) Revisión aislamiento de paredes unidades tipo paquete
14) Inspección visual y manual de motor de los ventiladores de unidades tipo paquete
15) Revisión de conexión de unidades tipo paquete a conductos de sistema de distribución de aire.
16) Inspección visual y limpieza manual de difusores de suministro y rejillas de retorno de aire.

17) Inspección visual para detección ruptura y fuga de ductos (incluido reparación, cambio o reemplazo parcial o total de conductos).
18) Informe con los parámetros de funcionamiento como, voltaje, amperaje, temperatura entrada de agua, temperatura salida de agua y recomendaciones generales del sistema.
19) Revisión, mantenimiento y reprogramación del touch manager.
20) Asistencia técnica, revisión y solución a alarmas (provocadas por alzas y bajas en fluido eléctrico y otros) presentadas en equipos durante tiempos externos a horarios de mantenimientos.
21) Reemplazo o suministro de rubatex en los casos que se requiera.
22) Revisión, limpieza y ajustes en tubería de drenajes.
23) En caso de presentarse una urgencia relacionada a los mantenimientos contratados, el contratista deberá atender dichas emergencias, incluidas dentro del valor del contrato de mantenimiento, estas emergencias no incluyen suministro de equipos o piezas, solo puesta en marcha del sistema.
24) En caso de detectarse daño considerable que requiera remplazo de pieza, deberá notificarse al supervisor del contrato para efectos que se autorice el cambio de pieza para lo cual se hará uso **del banco de repuestos** (Bombas de condensado en unidades interiores para los equipos tipo ducto, sensores de temperatura en unidades interiores, ramales de sensores para condensadoras en cubierta, entre otros) y de ser necesario y existir recursos disponibles, se realizará la respectiva adición del contrato.

4.2. AREA OPERATIVA

El proponente deberá presentar el organigrama técnico – administrativo que ofrece para la realización de los trabajos de mantenimiento de los equipos, especificando los nombres, especialidades y cargos. Así las cosas, el futuro contratista deberá contar con el siguiente personal operativo:

1. UN (1) TÉCNICO EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN: Deberá prestar soporte técnico y atender los requerimientos solicitados

2. UN (1) TÉCNICO ELECTROMECÁNICO Y/O ELÉCTRICO: Deberá acreditar que cuenta con la respectiva matrícula que lo habilita para el ejercicio de esa profesión en el país; tal requisito se acreditará con la matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, de conformidad con la Ley 1264 de 2008.

El personal debe atender los llamados que le realice el Supervisor con el fin de orientar y asesorar ante cualquier suceso que se llegue a presentar durante la ejecución del contrato. Se debe suministrar un numero de contacto con el fin de permanecer en comunicación permanente.

4.3 MANTENIMIENTOS

El mantenimiento se realizará de la siguiente forma:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE TIPO VRF TOSHIBA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN EN RIOHACHA GUAJIRA						
ITEM	**DESCRIPCION**	**MARCA**	**MODELO**	**UND**	**CANT**	**CANT MANTENIMIENTO REQUERIDO**
1	EVAPORADOR TIPO HI-WALL	TOSHIBA	MMK-AP0127HP-E	Und	1	1
2	EVAPORADOR TIPO HI-WALL	TOSHIBA	MMK-AP0127HP-E	Und	1	1
3	EVAPORADOR TIPO HI-WALL	TOSHIBA	MMK-AP0183HP-E	Und	4	1
4	EVAPORADOR TIPO CASSETTE 4 VÍAS	TOSHIBA	MMU-AP0184HP-E	Und	1	1
5	EVAPORADOR TIPO FANCOIL	TOSHIBA	MMD-AP0186HP-E	Und	2	1
6	EVAPORADOR TIPO FANCOIL	TOSHIBA	MMD-AP0264HP-E	Und	5	1
7	EVAPORADOR TIPO FANCOIL	TOSHIBA	MMD-AP0276HP-E	Und	2	1
8	UNIDAD EXTERIOR CONDENSADORA	TOSHIBA	MMY-MAP1606HT5P	Und	1	1
9	UNIDAD EXTERIOR CONDENSADORA	TOSHIBA	MMY-MAP1406HT5P	Und	1	1
10	EVAPORADOR TIPO HI-WALL	TOSHIBA	MMK-AP0127HP-E	Und	2	1
11	EVAPORADOR TIPO HI-WALL	TOSHIBA	MMK-AP0183HP-E	Und	2	1
12	EVAPORADOR TIPO CASSETTE 4 VÍAS	TOSHIBA	MMU-AP0184HP-E	Und	3	1
13	EVAPORADOR TIPO FANCOIL	TOSHIBA	MMD-AP0264HP-E	Und	2	1
14	EVAPORADOR TIPO FANCOIL	TOSHIBA	MMD-AP0276HP-E	Und	4	1
15	UNIDAD EXTERIOR CONDENSADORA	TOSHIBA	MMY-MAP1406HT5P	Und	1	1
16	UNIDAD EXTERIOR CONDENSADORA	TOSHIBA	MMY-MAP1266HT5P	Und	1	1
17	SISTEMA INDEPENDIENTE CUARTO ELECTRICO	CARRIER	38KHC012DSP	Und	1	1

	(mini split y condensadora)					

El mantenimiento se realizará con previo acuerdo con el supervisor, ya que los tiempos están sujetos a la contratación.

El mantenimiento debe realizarse durante el plazo de ejecución del contrato, que en ningún caso puede exceder el 31 de diciembre de 2025.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto es de OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($83.054.789 IVA Incluido**),** Contiene todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación, con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 64925 del 6 de marzo de 2025, Rubro Presupuestal- A-02-02-02-008-007 Servicio de Mantenimiento Reparación e Instalación (excepto servicio de construcción).

No. DE CDP	RUBRO	NOMBRE	FECHA	VALOR
64925	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION).	03/06/2025	$99.541.000,00

El presupuesto fue tasado con base en las cotizaciones que se presentaron, tal como aparece detallado en cuadro Excel anexo.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se contemplan en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la Selección de Mínima Cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mediante el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Gobierno Nacional, reglamentó la modalidad de selección de la contratación de mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de Ocho (8) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Se efectuarán mantenimientos trimestrales para un total de 3 mantenimientos en lo que corresponde a la vigencia 2025.

El primer mantenimiento debe realizarse dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

El presente contrato se pagará por cada mantenimiento realizado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, así como los demás trámites administrativos y así lo haya certificado el Supervisor y el ordenador del gasto.

> De acuerdo con lo establecido en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación:
>
> *"La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2024 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación". (…)*
>
> *"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*
>
> El futuro proveedor y/o contratista de bienes y/o servicios, debe cumplir con los siguientes lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente, según se detalla a continuación:
>
> *1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
> *2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la*

responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE".

Para el presente proceso de selección de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 26-01-01; Contrato N°GUJ-MC-04-2025; alberto.henriquez@contraloria.gov.co

Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML

En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar:

#$26-01-01; Contrato N°GUJ-MC-04-2025; alberto.henriquez@contraloria.gov.co#$

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC. Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA1: SE ANEXA CON LOS DOCUMENTOS PREVIOS LA GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACION VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA – VFE Del 24/11/2023.

NOTA 2: El contratista debe encontrarse a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales a favor de las operarias para efectos de tramitar la factura del mes siguiente.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 15 No.14B-49 en la ciudad de Riohacha.

10. CRITERIOS DE EVALUACION

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, tendrá como criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Contraloría efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Contraloría.

En caso de presentarse empate en el precio presentado se escogerá la oferta que haya sido radicada primero, siempre y cuando cumpla con los criterios de evaluación exigidos.

11. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: 1) Verificación técnica: Ingeniero JAIME ESPELETA NIÑO 2) Verificación

económica: Contador ZULEIKA REDONDO CHOLES 3) Verificación jurídica: Abogada MONICA LORENA BEDOYA GRISALES.

12. GARANTÍA

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad de Servicio: Cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, o (iii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato en caso de daños a terceros, en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

3. GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

13. EXPERIENCIA

Dos (2) certificaciones, de por lo menos 2 contratos, expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante, en donde conste que el oferente ha sido contratado en los últimos Diez (10) años, ya sea por entidad pública o privada para el mantenimiento de sistema VRF TOSHIBA y CARRIER, donde se especifique claramente:

- Nombre de la entidad contratante
- Certificación del cumplimiento del contrato calificando su desempeño como excelente o bueno
- Especificación del término del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificarán las Tres (3) primeras certificaciones cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cuarenta por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado para la presente invitación.

Para el caso de experiencia en entidades del sector privado, se deberá allegar además de la certificación, la factura de venta del servicio.

NOTA: En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación.

14. SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA

En caso de que la entidad al momento de avaluar la oferta considere que el proponente debe subsanar la misma, el plazo otorgado para allegar los documentos será hasta el termino de traslado del informe de evaluación, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.
En caso de ser proponente único durante el proceso el termino para subsanar será hasta antes de la aceptación de la oferta.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Las ofertas no pueden superar el presupuesto oficial estimado y obligatoriamente deberán anexar la desagregación de la oferta económica, incluyendo todos los valores de los aportes obligatorios. Además, debe

indicar todos los costos de la prestación del servicio en los porcentajes establecidos por ley o indicados como obligatorios por la entidad para garantizar la adecuada prestación del servicio, así como la seguridad e integridad de los operarios. Todos los ítems de la desagregación de la oferta económica deben estar cuantificados y en caso de estar exonerados de algún aporte se debe justificar el motivo.

- Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos (en tal caso se procederá con la segunda oferta con menor precio y así sucesivamente, según aplique),
- Cuando el Proponente no aporte los documentos para subsanar requisitos habilitantes o los aportes de manera errónea o incompleta, que la Contraloría le solicite dentro del término señalado para el efecto.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador.
- Cuando el Proponente tenga alguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas.
- Cuando la Oferta contenga defectos o falencias que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- Cuando el proponente acompañe documentos que adolezcan de veracidad.
- Se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
- El proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o a presionar indebidamente a los encargados de la evaluación de las propuestas de la adjudicación del contrato.
- **El porcentaje determinado para el Banco de Proyectos corresponde obligatoriamente al 30% del valor de los mantenimientos. En caso de tasarse por menos este porcentaje se rechazará la oferta.**

16. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0862 del 16 de abril de 2024, expedida por el Contralor General de la República, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor.

Para el presente proceso se designa al Dr. ALBERTO DARIO HENRIQUEZ OROZCO, como supervisor del contrato. El supervisor de apoyo verificara la

ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones de los artículos 25 y 26 de la Resolución Organizacional No. 0862 del 16 de abril de 2024 y demás normas legales sobre la materia.

Atentamente,

Vaneza C Daza A.

VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
Contralora provincial encargada de funciones
de Gerente Departamental La Guajira.

Proyectaron: Idelmis Quintero Camargo -Ingeniera Civil -Profesional Universitario 02.
Rosabell Daza Gómez -Abogada contratista
Revisó: Monica Bedoya Profesional Universitario 02.

ANEXO 1.

INFORME DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO 2

PLANOS SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA